

Cuarta.- Población a la que se dirige la campaña:

1. Alumnado de quinto y sexto de educación primaria.
2. Familias acogedoras de la Ciudad.
3. Agentes e instituciones que participan en el proceso de acogimiento familiar.
4. Personas , familias y sociedad en general.

Quinta.- Personal.

La Asociación ASEAF. contará, para el desarrollo de la actividad , con el personal necesario y suficiente, para la realización de las actividades de montaje y desmontaje, coordinación de las gestiones previas a inauguración de la exposición.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la Asociación ASEAF la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador del mismo, siendo la Ciudad Autónoma de Melilla ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen.

Sexta.- Obligaciones de las partes.

1. De la asociación ASEAF
  1. Cesión de los materiales de la exposición (estructuras, lonas, paneles)
  2. Montaje y desmontaje de la exposición, los días 4 - 5 y 17-18 respectivamente.
  3. Diseño de la exposición, carteles, cuadernos, lonas y roll up.
  4. Producción y suministro de los materiales necesarios para el desarrollo de la exposición.
  5. Transporte del material.
  6. La exposición se montará y desmontará los días acordados al efecto por lo operarios de la asociación de ASEAF.
  7. Realizar las actividades conforme a los dispuesto en este convenio.
  8. La asociación ASEAF, en ningún caso variará la cantidad o naturaleza del objeto de este Convenio, salvo situaciones excepcionales dictaminadas por los Técnicos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.
  9. Mantener informada a la Consejería de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo del servicio, comunicándolo con carácter inmediato.

10. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al convenio y abonadas en concepto de gastos.

2. De la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad .

1. La aportación del material mobiliario de infraestructura, mesas para la realización de las actividades que se desarrollen.

2. La aportación de personal de seguridad .

3. La realización de todas las gestiones necesarias de coordinación .

4. La aportación de la cantidad máxima de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (18.550 €) correspondiente a lo siguientes conceptos:

1) Suministro de materiales de la exposición y talleres.

2) Diseño y producción de las lonas.

3) Transporte del material.

4) Diseño de lonas , carteles , roll up, colgantes.

5) Diseño gráfico de folleto anuncio de la exposición.

6) Diseño gráfico de la publicación .

7) Producción de publicaciones.

8) Montaje y desmontaje de la exposición.

9) Viajes y dietas.

5. La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en la exposición.

6. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en la exposición la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

Cuando los gastos subvencionados superen la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el